Expediente: **412/17-A2**
Carátula: **BRAVO EDUARDO DAVID C/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALBORNOZ, HUGO MARIANO-DEMANDADO
20276524608 - BRAVO, EDUARDO DAVID-ACTOR
20248028964 - CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 412/17-A2

H105026111264

JUICIO: BRAVO EDUARDO DAVID c/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°412/17-A2 - Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Carlos Gustavo LLovera Naufe:

Admítase parcialmente la prueba ofrecida. A LA **INFORMATIVA**: Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIOS libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT)**,** conforme lo solicita la oferente, **con excepción de lo solicitado en el punto 3** del escrito de ofrecimiento, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **DIEZ (10) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

Acompañe la interesada las copias pertinentes que deban adjuntarse a los oficios a librar.

Respecto al oficio solicitado en el**punto 3** del escrito de ofrecimiento, atento que lo que se requiere *(.."indique si se realizó los oportes y contribuciones a la seguridad social en favor del Sr. Bravo Eduardo David"...)* debe solicitarse a la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)** en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 507/93 (ratificado por el Art.22 de la Ley 24.447 y la Resolución ANSES 112/95). En consecuencia, al libramiento de oficio a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES),** no ha lugar.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, considerando necesaria la información requerida, a fin de descubrir la verdad material de los hechos y el dictado de una sentencia justa y útil, y en uso de las

facultades conferidas por el Art. 10 del CPL, dispongo: **proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2** a incorporar lo solicitado por la oferente en el **punto 3** de su presentación, al oficio dirigido a **ARCA,** solicitado en el punto 4 del escrito de ofrecimiento y la entidad oficiada deberá informar respecto a lo requerido en ambos puntos (2 y 3). MADMMG-412/17-A2.

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.